



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003 -AU-UNP-2025

Piura, 12 de marzo de 2025

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 03-2025, del 12 de marzo del dos mil veinticinco, de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".

Segundo: Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria).

Tercero: Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Cuarto: Que, el Artículo 56° de la LEY 30220 – Ley Universitaria, prescribe: "(...) Artículo 56. Asamblea Universitaria La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)".

Quinto: Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-AU-UNP-2024, del 13.Marz.2024, se dispone **Artículo Primero: CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales conforme la Constitución, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, Reglamento General y los Reglamentos Electorales, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Profesores Principales**
 1. Ing. Nestor Manuel Castillo Burgos
 2. Mag. Manuel Arturo García Márquez
 3. Mag. Américo Carrasco Tineo
- **Profesores Asociados**
 4. Mag. Carlos Enrique San Martín Zapata
 5. Dra. Lidia Rosa Zapata Periche
- **Profesores Auxiliares**
 6. Mag. Raúl Orlando Castro Quintana





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003 -AU-UNP-2025

Piura, 12 de marzo de 2025

• **Estudiantes**

7. Melany Lucía Chávez Saquicela
Estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
8. Leydi Roxana More Coveñas
Estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial
9. Daniela Anahi Feria León
Estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial

Sexto: Que, la Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, mediante Oficio N°0602-2025-UNP-SG, del 05.Marz.2025, solicita a la Jefe(a) de la Oficina de Imagen Institucional, emitir la publicación del Comunicado en la página web, como en las redes sociales oficiales de la Universidad Nacional de Piura, respecto a la presentación de las listas completas de candidatos en mérito a la Elección del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura programada para el día 12 de marzo del 2025 en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N°03-2025, en atención a lo señalado en el artículo 423 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura".

Sétimo: Que según lo solicitado por la Secretaría General de la UNP, mediante comunicado de fecha 05.Marz.2025, se presentaron las siguientes Listas de Candidatos, para la Elección del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, conforme al siguiente detalle:

- ❖ Con Documento S/N del 07.Marz.2025, el Dr. Ing. Oscar Antonio Aliaga Flores, Docente adscrito al Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, adjunta la lista de candidatos para la Elección del Comité Electoral:

DOCENTES			
N°	Apellidos y Nombres	Categoría /Modalidad	Facultad
01	Paredes Muro Vicente Luis	Profesor Principal	Zootecnia
02	Haro Díaz César Leonardo	Profesor Principal	Ciencias
03	Fiestas Bancayán Hector Wilmer	Profesor Principal	Ingeniería Industrial
04	Lachira Coveñas José (accesitario)	Profesor Principal	Ingeniería Pesquera
05	Reyes Reyes Juan Martín	Profesor Asociado	Ciencias
06	Izquierdo Gonzáles Raúl	Profesor Asociado	Ingeniería de Minas
07	Antón Nunura Mauro	Profesor Auxiliar	Ciencias Contables y Financieras
08	De La Cruz Prado Alex Enrico (accesitario)	Profesor Auxiliar	Ingeniería de Minas
ALUMNOS			
N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Carnet Universitario
01	Saldarriaga Pasapera Karla	Ingeniería de Minas	0632020033
02	Palacios Alemán Renato Carlos Renato Nery	Ingeniería de Minas	0602023027
03	Saavedra Alburquerque Luigi	Ciencias	1322023019
04	Robledo Campos Magaly (accesitario)	Ciencias Contables y Financieras	0302019274

- ❖ Con Documento S/N del 07.Marz.2025, la Dra. Ana Marilú León Silva, Docente adscrita en la Facultad de Ciencias, presenta la propuesta para la Elección del Comité Electoral





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2025
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003 -AU-UNP-2025

Piura, 12 de marzo de 2025

de la Universidad Nacional de Piura.

DOCENTES			
N°	Apellidos y Nombres	Categoría /Modalidad	Facultad
01	Moreano Segovia Juan Francisco	Profesor Principal	Ingeniería de Minas
02	Chinga Nolasco Doris Estela	Profesor Principal	Ciencias
03	Holguín Mauricci Carlos Enrique	Profesor Principal	Ciencias de la Salud
04	Gutiérrez García Juan	Profesor Principal	Ciencias
05	Ugaz Cherre Armando Fortunato	Profesor Asociado	Ciencias
06	Eche de Gonzáles Fanny Marina	Profesor Asociado	Ciencias de la Salud
07	Ipanaqué Silva Rolando Elías	Profesor Auxiliar	Ingeniería Industrial
ALUMNOS			
N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Carnet Universitario
01	Yesquén Tocto Carolina	Ciencias	1332024074
02	Enzo Sebastián Mazzei Yeng	Ciencias	1342024017
03	Seminario Casanova Dayana Antouanet	Ciencias Administrativas	0102023148
04	Núñez Galecio Kevin Fabián	Ingeniería Industrial	0522020013

- ❖ Con Documento S/N, del 07.Marz.2025, el Dr. Flabio Alfonso Gutiérrez Segura, Docente Principal de la Facultad de Ciencias, presenta la inscripción de la lista de candidatos para la Elección del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura:

DOCENTES			
N°	Apellidos y Nombres	Categoría /Modalidad	Facultad
01	Delgadillo Fukusaki César Augusto	Profesor Principal	Agronomía
02	Ruiz Chapilliquén Arturo Leonardo	Profesor Principal	Ciencias
03	Vásquez Arrieta Alejandro	Profesor Principal	Ingeniería de Minas
04	Niño Carmona César Arturo	Profesor Asociado	Ingeniería Industrial
05	Carrasco Porras Ángel	Profesor Asociado	Ciencias
06	Román Montalbán Ulises Darlin	Profesor Auxiliar	Agronomía
ALUMNOS			
N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Carnet Universitario
01	Chang Baca Víctor	Economía	0402021045
02	Acosta Peña Germán Sebastián	Agronomía	0202023021
03	Rodríguez Seminario Jesús André	Ingeniería Industrial	0502022047

Octavo: Que, en relación a lo solicitado mediante Oficio 0624-SG-UNP-2025, por la Mag. Vanessa Arline Girón Viera, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, la suscrita Mtro. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza la información requerida sobre la Categoría/Modalidad de los servidores docentes, candidatos para la Elección del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura.

Noveno: Que, a través del Oficio N° 136-2025-UNP-VR.ACAD.DISA-URA, del 11.Marz.2025, el Dr. Elvis Eryck Ramírez Rivera, Jefe de la Unidad de Registros Académicos, remite la información solicitada por la Secretaria General de esta Casa Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003 -AU-UNP-2025

Piura, 12 de marzo de 2025

de Estudios, respecto a los alumnos ubicados en el tercio superior, candidatos para la Elección del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura.

Décimo: Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros.

El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. (...)

Décimo Primero: Que, el artículo 160° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 160.4: "La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: Elegir anualmente el Comité Electoral Universitario.", en concordancia con el artículo 158°, numeral 158.5. Elegir al Comité Universitario.

Décimo Segundo: Que, según el Artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en concordancia con el Reglamento de la UNP, en su artículo 421° y artículo 422°, establece:

Artículo 200° Del Comité Electoral Universitario: "La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria con un período de duración de un (1) año. Dentro de ese período se encargará de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato. El periodo del año es a partir de su elección".

Artículo 201° De su conformación: "Está constituido por docentes ordinarios y de la siguiente manera: 201.1 Tres (03) principales 201.2 Dos (02) asociados 201.3 Un (01) auxiliar 201.4 Tres (03) estudiantes Dicho comité organizar, convocar, conducir y proclamar los resultados del proceso electoral. La elección de los miembros del Comité Electoral Universitario es por lista completa. Está prohibida la reelección de sus miembros.
(...)

Décimo Tercero: Que, para la toma de los acuerdos, el Artículo 166° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prevé que: "Los acuerdos de la Asamblea Universitaria, se tomarán por los votos de la mayoría de asistentes al momento de la votación en la sesión respectiva. En caso de empate habrá una segunda votación, si persistiera el empate el Rector o quien haga sus veces tendrá voto dirimente".

Décimo Cuarto: Que, en la Sesión Extraordinaria N° 03-2025 de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de marzo del 2025, se llevó a cabo la votación correspondiente para la Elección del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, sobre el punto de **AGENDA N° 03. Elección del Comité Electoral**, se quedó establecido para el momento de la Votación, que la lista N° 01 corresponde a la encabezada por el Docente Paredes Muro Vicente Luis; Lista N° 02: Encabezada por el Docente Moreano Segovia Juan Francisco y la Lista N° 03: Encabezada por





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003 -AU-UNP-2025

Piura, 12 de marzo de 2025

el Docente Delgadillo Fukusaki César Augusto.

Sobre el punto de agenda, se llevó a cabo la votación correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

Lista N° 01 : 40 Votos
Lista N° 02 : 18 Votos
Lista N° 03 : 03 Votos
Abstención : 01

Décimo Quinto: Que, según los resultados de las votaciones por cada miembro asistente a la Asamblea Universitaria Extraordinaria N° 03 del 12.Marz.2025, señalada en el artículo precedente, **SE ACORDÓ: "CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Nacional de Piura**, encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales conforme la Constitución, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, Reglamento General y los Reglamentos Electorales, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Profesores Principales**
 1. Paredes Muro Vicente Luis
 2. Haro Díaz César Leonardo
 3. Fiestas Bancayán Héctor Wilmer
 4. Lachira Coveñas José (Accesitario)
- **Profesores Asociados**
 1. Reyes Reyes Juan Martín
 2. Izquierdo Gonzáles Raúl
- **Profesores Auxiliares**
 1. Antón Nunura Mauro
 2. De La Cruz Prado Alex Enrico (Accesitario)
- **Estudiantes**
 1. Saldarriaga Pasapera Karla
Estudiante de la Facultad de Ingeniería de Minas
 2. Palacios Alemán Carlos Renato Nery
Estudiante de la Facultad de Ingeniería de Minas
 3. Saavedra Alburqueque Luigi Baltazar
Estudiante de la Facultad de Ciencias

Décimo Sexto: Que, al amparo de los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, en su Sesión Extraordinaria N° 03- 2025, de fecha 12 de marzo del 2025, en uso de las atribuciones legales conferidas y en pleno respeto al principio de Legalidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales conforme la Constitución, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, Reglamento General y los Reglamentos Electorales, durante el periodo del 13 de marzo del 2025 al 12 de marzo del 2026, la misma que estará integrada de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003 -AU-UNP-2025

Piura, 12 de marzo de 2025

- Profesores Principales
 1. Paredes Muro Vicente Luis
 2. Haro Díaz César Leonardo
 3. Fiestas Bancayán Hector Wilmer
 4. Lachira Coveñas José (Accesitario)

- Profesores Asociados
 1. Reyes Reyes Juan Martín
 2. Izquierdo Gonzáles Raúl

- Profesores Auxiliares
 1. Antón Nunura Mauro
 2. De La Cruz Prado Alex Enrico (Accesitario)

- Estudiantes
 1. Saldarriaga Pasapera Karla Lorena
Estudiante de la Facultad de Ingeniería de Minas
 2. Palacios Alemán Carlos Renatto Nery
Estudiante de la Facultad de Ingeniería de Minas
 3. Saavedra Alburqueque Luigi Baltazar
Estudiante de la Facultad de Ciencias

Artículo Segundo: PONER DE CONOCIMIENTO, a las autoridades de la Universidad Nacional de Piura e instancias pertinentes, para que se les reconozca como tales.

Artículo Tercero: PUBLICAR, en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura, la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

c.c: Rector, Secretaría General, DGA, VRI., Comité Electoral, Facultades (14), OCAJ, URH, Unidad de Planeamiento y Modernización/Unidad de Presupuesto/Unidad de Tesorería Unidad de Contabilidad/OCI/ Y DEMÁS DEPENDENCIAS/Interesados/archivo.
30 COPIAS
VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORÍN